

CORRECCIÓN DE ERRORES

de la Resolución Definitiva de 5 de julio de 2023, publicada el 7 de julio de 2023, de la Secretaria de Estado de Energía y Presidenta de E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se conceden ayudas correspondientes a la “Primera Convocatoria del Programa de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU»”

Advertido error en la Resolución Definitiva de 5 de julio de 2023, publicada el 7 de julio de 2023, de la Secretaria de Estado de Energía y Presidenta de E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se conceden ayudas correspondientes a la “Primera Convocatoria del Programa de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU»”, registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con los identificadores 642067 (Programa de incentivos 1) y 642077 (Programa de incentivos 2), y cuyos extractos fueron publicados en el BOE nº 185 del 3 de agosto de 2022, **se procede a efectuar la oportuna rectificación:**

En las páginas 18 a 27, en el encabezado de la TABLA 1: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE CONCEDE la ayuda, en la columna Potencia T2.2,

donde dice: T2.2 (kWt) (térmicos),

ANEXO II

TABLA 1: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE CONCEDE la ayuda:
Tipo de capacidad renovable: biogás

| Código del expediente | Nombre y breve descripción del proyecto | NIF Beneficiario | CCAA Actuación | Criterios de puntuación | | | | Potencias | | | | | Ayuda Propuesta Concesión (€) |
|-----------------------|---|------------------|----------------|-------------------------|-----------|--------|-------|-----------|------------|------------|------------|------------|-------------------------------|
| | | | | C. Econ. | C. Tecno. | Exter. | Total | T1 (kWt) | T2.1 (kWt) | T2.2 (kWt) | T2.3 (kWe) | T2.4 (kWt) | |

debe decir: T2.2 (kWe) (eléctricos).

| PROYECTO | | | | Criterios de puntuación | | | | Potencias | | | | | Ayuda Propuesta Concesión (€) |
|-----------------------|---|------------------|----------------|-------------------------|-----------|--------|-------|-----------|------------|------------|------------|------------|-------------------------------|
| Código del expediente | Nombre y breve descripción del proyecto | NIF beneficiario | CCAA Actuación | C. Econ. | C. Tecno. | Exter. | Total | T1 (kWt) | T2.1 (kWt) | T2.2 (kWe) | T2.3 (kWe) | T2.4 (kWt) | |

La presente corrección no afecta a los valores indicados en las tablas, ni a las puntuaciones obtenidas en la convocatoria, ni varía las ayudas concedidas.

Según el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referente a la rectificación de errores: “2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

De acuerdo a las bases reguladoras y el Resuelve Noveno de la Resolución Definitiva de concesión publicada el 7 de julio de 2023, se autoriza al Órgano Instructor para que, en su caso, proceda a completar o rectificar errores materiales, de hecho o aritméticos de la Resolución Definitiva de concesión.

Se ordena la publicación de la presente corrección en la sede electrónica del IDAE.

El Director General de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., Joan Groizard Payeras, por delegación del Consejo de Administración según Resolución de 9 de septiembre de 2020, publicada, mediante Resolución de 11 de septiembre de 2020 de la Secretaria de Estado de Energía, en B.O.E. número 247 de fecha 16 de septiembre de 2020.

Fecha: de firma electrónica

Firmado electrónicamente por:

Joan Groizard Payeras
Director General del IDAE

(por delegación del Consejo de Administración según Resolución de 9 de septiembre de 2020, publicada, mediante Resolución de 11 de septiembre de 2020 de la Secretaria de Estado de Energía, en B.O.E. número 247 de fecha 16 de septiembre de 2020.)